

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA - ORALIDAD

LISTADO DE ESTADO - SECRETARIA 2

ESTADO No. 019

Fecha: 11/02/2019

Página: 1

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Nombre Magistrado	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 2333 003 2018 00232	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FAISURY PERDOMO ESTRADA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.	ZORANNY CASTILLO OTALORA	08/02/2019	140	1
Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Audiencia Inicial 21 de febrero 2019 10:00 am Sala Audi 5 piso 3 Palacio Nal							

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS ANTERIORES AUTOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA, HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA Y SE DESFILA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

  
LUZ DARY GONZALEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA - ESCRITURAL

LISTADO DE ESTADO - SECRETARIA 2

ESTADO No. 019

Fecha: 11/02/2019

Página: 1

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Nombre Magistrado	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 2331 000 2010 01015	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI	ALBERTO OCTAVIANO CAICEDO	Ana Margoth Chamorro Benavides Auto que resuelve Auto requiere documentación a la parte actora.	06/02/2019	167	1
76001 2331 000 2010 01203	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI	REBECA CORSO DE ARBELAEZ	Ana Margoth Chamorro Benavides Auto que resuelve Aplica al referido el Código General del Proceso y realiza último requerimiento a la	06/02/2019	176-177	1
76001 2331 000 2010 01252	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	DANILO VALENCIA OCHOA	Ana Margoth Chamorro Benavides Auto que resuelve Aplica al referido el Código General del Proceso y realiza último requerimiento a la	06/02/2019	151-152	2
76001 2331 000 2010 01280	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMCALI EICE	JAIRO GUERRERO QUINTANA	Ana Margoth Chamorro Benavides Auto que resuelve Aplica al referido el Código General del Proceso y ordena notificación conforme al	06/02/2019	150	1
76001 2331 000 2010 01322	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	QUITERIA RODRIGUEZ DE GARRIDO	Ana Margoth Chamorro Benavides Auto que resuelve Aplica al referido el Código General del Proceso y ordena notificación conforme al	06/02/2019	159	1
76001 2331 000 2010 01351	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	ROSARIO MIREYA TRUJILLO ESCOBAR	Ana Margoth Chamorro Benavides Auto que resuelve Aplica al referido el Código General del Proceso y ordena notificación conforme al	06/02/2019	151-152	1
76001 2331 000 2010 01365	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	AMPARO CAMPO CRUZ	Ana Margoth Chamorro Benavides Auto que resuelve Aplica al referido el Código General del Proceso y realiza último requerimiento a la	06/02/2019	149-150	1
76001 2331 000 2010 01600	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	LUIS ANIBAL VELEZ CASTRO	Ana Margoth Chamorro Benavides Auto que resuelve Aplica al referido el Código General del Proceso y realiza último requerimiento a la	06/02/2019	149-150	1
76001 2331 000 2010 02068	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EUGENIO CARTAGENA CORREA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.	Ana Margoth Chamorro Benavides Auto que resuelve Aplica al referido el Código General del Proceso y admite adición de la demanda	06/02/2019	154-155	1

ESTADO No. 019

Fecha: 11/02/2019

Página: 2

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Nombre Magistrado	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 2331 000 2011 00227	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSWALDO GIRAL MENDEZ	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Ana Margoth Chamorro Benavides Auto que resuelve ordena notificación al demandado	06/02/2019	60	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS ANTERIORES AUTOS, SE FUIA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA, HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA Y SE DESFUIA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

LUZ DARX GONZALEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

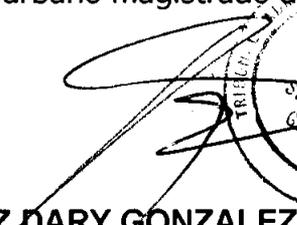


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2019

MAGISTRADA PONENTE DRA.: ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES

En la fecha se fija en la cartelera de esta Corporación conforme lo ordena el numeral tercero de la parte resolutive de la providencia proferida el día 29 de enero de 2019 por el Dr. José Antonio Figueroa Burbano magistrado del Tribunal Administrativo del Casanare.

  
**LUZ DARY GONZALEZ**  
Secretaria  
*Dary*



30/01/2019

Correo - s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

# REMITE COPIA AUTO DE LA FECHA AVOCA CONOCIMIENTO DESCONGESTIÓN

Secretaria General 02 Tribunal Administrativo - Casanare - Seccional Tunja -Notif

mié 30/01/2019 8:19 a.m.

Para: Secretaria 02 Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca - Seccional Cali <s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
'sgtadmin01cli@notificacionesrj.gov.co' <'sgtadmin01cli@notificacionesrj.gov.co'>;

1 archivos adjuntos (88 KB)

D001-Desc-Valle-AvoCa-(2019-01-29).PDF;



Yopal, 30 de enero de 2019  
Oficio TAC 223

Señores  
**SECRETARÍA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE DEL CAUCA**  
E.S.D

**Asunto: REMITE COPIA AUTO DE LA FECHA AVOCA CONOCIMIENTO**

De manera comedida y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de enero de 2019, notificado por estado escritural No 3 del mismo año, proferido por el Magistrado sustanciador JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, me permito REMITIR copia del proveído aludido para que sea fijado en la cartelera de la Secretaría de esa Corporación.

Adjunto: Copia del auto.

Atentamente,

**DIEGO ALEXANDER HERNÁNDEZ FONSECA**  
Oficial Mayor  
Tribunal Administrativo de Casanare  
Carrera 14 No. 13-60, Piso 3, Tel. (8) 6356688  
[sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Yopal - Casanare

(3) FIS  
S2TCAN/30ENE2019:m10:21

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico [sgtadmncas@notificacionesrj.gov.co](mailto:sgtadmncas@notificacionesrj.gov.co), [sg02tadmncas@notificacionesrj.gov.co](mailto:sg02tadmncas@notificacionesrj.gov.co) y [sg03tadmncas@notificacionesrj.gov.co](mailto:sg03tadmncas@notificacionesrj.gov.co), es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones del Tribunal Administrativo de Casanare. **todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores.** apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (8) 6356688 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección:

**"[sectribadmncare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmncare@cendoj.ramajudicial.gov.co)". Los archivo tienen formato "pdf" y adicional pueden estar comprimidos con WinRar. Para descomprimirlos pueden descargar el aplicativo de <http://downloads.winrar.es/descargas/103>**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE  
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 14 N° 13-60  
BARRIO COROCORA-YOPAL

Yopal Casanare, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia:	<b>PROCESOS RECIBIDOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA PARA DESCONGESTIÓN Y REPARTIDOS AL DESPACHO 1 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE</b>
-------------	---

Magistrado Ponente: **JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO**

Procede la Corporación en Sala Unitaria a avocar el conocimiento de los procesos remitidos por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, que se indicarán más adelante, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- 1.- La Constitución de 1991 creó la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2.- La Ley 270 de 1996 estableció las funciones del órgano mencionado, entre ellas la de redistribuir los asuntos que los Tribunales y Juzgados tengan para fallo asignándolos a despachos de la misma jerarquía que tengan una carga laboral que, a juicio de la misma Sala, lo permita.
- 3.- No obstante que el Acto Legislativo número 02 de 2015 suprimió el Consejo Superior de la Judicatura, del cual hace parte la Sala Administrativa, según sentencia C-285 de 2016, emitida por la Corte Constitucional se resolvió:

*“Primero.- Declarar **INEXEQUIBLE** el artículo 15 del Acto Legislativo 02 de 2015, salvo en lo que tiene que ver con la derogatoria tácita del numeral 2º del artículo 254 de la Constitución, en relación con la cual la Corte se **INHIBE** de pronunciarse de fondo por ineptitud sustantiva de la demanda. En consecuencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, el artículo 254 de la Carta Política quedará así: “Artículo 254. El Consejo Superior de la Judicatura estará integrado por seis magistrados elegidos para un período de ocho años, así: dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado.”*

*Segundo.- Declarar **INEXEQUIBLE** el artículo 16, así como los incisos 2º y 6º del artículo 26 del Acto Legislativo 02 de 2015.*

*Tercero.- Declarar **INEXEQUIBLE** el artículo 17 del Acto Legislativo 02 de 2015, salvo en lo que tiene que ver con la derogatoria tanto de la expresión “o a los Consejos seccionales, según el caso”, como de los numerales 3º y 6º del artículo 256 de la Constitución, en relación con lo cual la Corte se **INHIBE** de pronunciarse de fondo por ineptitud sustantiva de la demanda.*

*Cuarto.- Declarar **INEXEQUIBLE** el artículo 18 transitorio del Acto Legislativo 02 de 2015, con excepción de los siguientes pronunciamientos:*

*- Se declara **EXEQUIBLE** el literal f), del numeral 1º, salvo en lo referente a la expresión “También ejercerán la función prevista en el artículo 85, numeral 18, de la Ley 270 de 1996”, que se declara **INEXEQUIBLE**.*

*- Se declara **EXEQUIBLE** el literal g), del numeral 1º, en su totalidad.*

PROCESOS RECIBIDOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA REPARTIDOS AL DESPACHO  
1 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE  
AVOCA CONOCIMIENTO

- En relación con la expresión "La autoridad nominadora para las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial será la Comisión Nacional de Disciplina Judicial", prevista en el numeral 6, por las razones expuestas en esta providencia, la Corte se **INHIBE** de pronunciarse de fondo por ineptitud sustantiva de la demanda.

Quinto.- Declarar **INEXEQUIBLES** las remisiones al Consejo de Gobierno Judicial y a la Gerencia de la Rama Judicial contenidas en los artículos 8, 11 y 19 del Acto Legislativo 02 de 2015. En consecuencia, **DECLARAR** que en las disposiciones constitucionales a las que tales artículos aluden, la expresión "Consejo de Gobierno Judicial" se sustituye por "Consejo Superior de la Judicatura", y se suprime la expresión "y adelantada por la Gerencia de la Rama Judicial".

Sexto.- **INHIBIRSE** de emitir un pronunciamiento de fondo respecto de los cargos presentados contra el artículo 19 y el inciso 1º del artículo 26 del Acto Legislativo 02 de 2015, por ineptitud sustantiva de la demanda, salvo en la derogatoria tácita del artículo 257 de la Constitución Política, la cual se declara **INEXEQUIBLE**".

Así las cosas, con la declaratoria de inexequibilidad de las normas del Acto Legislativo 02 de 2015 que fijaron el nuevo modelo de gobierno y administración de la Rama Judicial, y que, en particular, ordenaron la supresión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la creación del Consejo de Gobierno Judicial y de la Gerencia de la Rama Judicial, la Sala Administrativa mencionada así como sus funciones recobran vigencia plena en virtud de los efectos de las sentencias de inexequibilidad.

4.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en uso de las atribuciones contempladas en la Ley 270, artículo 63, expidió el Acuerdo PCSJA18-11134 del 31 de octubre de 2018, ordenando redistribuir 100 procesos que se encuentran para fallo, del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca al Tribunal Administrativo de Casanare.

5.- Examinados los procesos enviados por la Corporación remitora y efectuado el reparto interno de conformidad con los lineamientos establecidos por el Tribunal Administrativo de Casanare en sesión del 17 de enero de 2019, acta 01, se encuentra que, después de la revisión efectuada, se encuentra procedente avocar el conocimiento de los procesos que correspondieron por reparto al Despacho 01 del Tribunal Administrativo de Casanare y que se indicarán en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de los siguientes procesos remitidos por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, por descongestión, así:

a. Primera instancia:

No	RADICADO	MEDIO CONTROL	DE	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	76-001-23-31-000-2010-01727-00	REPARACION DIRECTA		FANNY FIGUEROA URAN Y OTROS	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.
2	76-001-23-31-004-2006-02786-00	REPARACION DIRECTA		DIANA MARIA GOMEZ BURBANO Y OTROS	NACIONY MINDEFENSAY POLICIA NACION

PROCESOS RECIBIDOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA REPARTIDOS AL DESPACHO  
1 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE  
AVOCA CONOCIMIENTO

3	76-001-23-31-000-2011-00290-00	REPARACION DIRECTA	JUDITH ADIELA PRIETO GRACIA Y OTROS	HOSPITAL SAN VUCENTE DE PAUL DE PALMIRA E.S.E
4	76-001-23-31-000-2001-01975-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OTROS	ACUAVIVA S.A.	INFIPAL EN LIQUIDACION
5	76-001-23-31-000-2011-00842-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OTROS	RAMON EDILIO GIRALDO OCAMPO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

b. Segunda instancia:

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	76-001-33-31-705-2010-00030-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	HECTOR FANOR ERAZO	NACION-RAMA CIAL
2	76-001-33-31-710-2012-00044-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	FABIO HUMBERTO VELEZ VELEZ	DESAJ
3	76-001-33-31-003-2011-00187-02	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	ANTONIO JOSE PEREZ JANICA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
4	76-001-23-31-000-2010-00277-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	LUCY DEL CARMEN PANTOJA	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION
5	76-001-33-31-017-2011-00111-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	EDITH VALENCIA MICOLTA	NACION - RAMA CIAL DESAJ
6	76-001-33-31-703-2012-00063-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	SAMUEL ANTONIO GAVIRIA ALVAREZ	NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL
7	76-001-23-31-000-2006-03196-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	MYRIAM FERNANDA CASTRO LONDOÑO	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
8	76-109-33-31-001-2007-00370-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	JAIRO CESAR RAMIREZ	DEPARTAMENTO ADMINSTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS
9	76-001-33-31-012-2010-00171-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	DORA ALICIA ARIAS BENALCAZAR	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI
10	76-001-33-31-702-2012-00105-02	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	LORENA VIVIAN NIEBLES LONDOÑO	NACION-MINDEFENSA-FUERZA AEREA
11	76-001-23-31-000-2006-02976-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	ALVARO OREJUELA FORERO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
12	76-001-33-31-702-2011-00329-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	MARIA FERNANDA BOCANEGRA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
13	76-001-23-31-012-2010-00432-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	HERMINIA CARLOTA VARGAS MORENO	EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION
14	76-001-33-31-013-2011-00328-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS	NACION-DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE

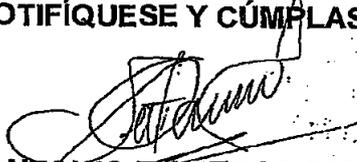
**PROCESOS RECIBIDOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA REPARTIDOS AL DESPACHO  
1 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE  
AVOCA CONOCIMIENTO**

15	76001-33-31-701-2011-00014-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	MATILDE ALCIRA CARVAJAL BEDOYA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA - CASUR
16	76-001-33-31-014-2008-00321-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (OTROS)	LIBERTY SEGUROS S.A.	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
17	76-001-33-31-015-2008-00167-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (OTROS)	TRANSPORTES DECEPAZ LTDA	NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE
18	76-001-33-31-013-2010-00380-01	REPARACION DIRECTA	DEBORA LILIANA ARTEAGA ORDOÑEZ	DEPARTAMENTO DEL VALLE
19	76001-33-31-706-2012-00137-01	REPARACION DIRECTA	PABLO QUIÑONES CUERO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL
20	76-109-33-31-008-2009-00188-01	REPARACION DIRECTA	DINA MILE ORTEGA VELASCO Y OTROS	CALISALUD EPS
21	76-109-33-31-001-2008-00138-01	REPARACION DIRECTA	HENRY CIFUENTES RIASCOS Y OTROS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA- HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
22	76001-33-31-018-2012-00181-01	REPARACION DIRECTA	CESAR ALFREDO VERA DIAZ	MUNICIPIO CANDELARIA- SOS EPS- HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA - CLINICA CONFANDI TEQUENDAMA
23	76-109-33-31-002-2011-00113-01	REPARACION DIRECTA	JESSICA PAOLA BOLAÑOS	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. Y OTRO
24	76-109-33-31-001-2010-00175-01	REPARACION DIRECTA	MAGDALENA GARCIA GARCIA Y OTRO	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. Y OTRO
25	76-001-33-31-705-2011-00233-01	REPARACION DIRECTA	LUIS EDUARDO CASTRILLON CORAL Y OTRO	EMCALI
26	76-001-23-31-000-2005-04769-01	REPARACION DIRECTA	JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO	MUNICIPIO DE PRADERA- VALLE
27	76-001-33-31-706-2009-00184-01	EJECUTIVO	CAPRECOM	MUNICIPIO DE VIJES VALLE

**SEGUNDO: ORDENAR INSERTAR** copia del presente auto en cada uno de los procesos antes relacionados.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** a los sujetos procesales esta decisión e insértese copia del Estado en la página web de la Rama Judicial. Además remítase copia del mismo al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que sea fijado en la cartelera de la Secretaría de esa Corporación. Déjense las constancias de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO**  
 Magistrado